



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1754

VISTO:

La Resolución General N° 1489 de fecha 06 de febrero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 17,18 y 19 de Octubre de 2012, se resolvió elevar la alícuota aplicable en el Sistema SIRPEI al dos coma cinco por ciento (2,5%);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituyese el artículo 8° de la Resolución General N°1489 de fecha 06 de febrero de 2004 por el siguiente texto:

“Artículo 8°: A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%).”

Artículo 2°: La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación al AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 08 DE MARZO 2013

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra. GRISELDA ADRIANA ALABEERT a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP – C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.